



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 448-2023-A-MDP/LC

Pichari, 07 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 1785-2023-MDP-OPP de fecha 06 de octubre del 2023, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Yaneth Luisa Gómez Ramírez, Decreto Supremo N° 259-2023-EF, de fecha 28 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 1 de la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamientos de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, señala que, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencia de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos."

Que, el numeral 28.2 y 28.3 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas, aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-202-EF/50.1 señala respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional lo siguiente: "28.2 en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL" y "28.3 Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexo, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculen geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación desde la aprobación, a fin de mantener actualizado la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2023-A-MDP/LC, de fecha 03 de enero de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 300757: Municipalidad Distrital de Pichari; debidamente equilibrado entre sus Ingresos





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

y Gastos por un importe de S/. 220'330,023.00 (Doscientos veinte millones trescientos treinta mil veintitrés con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1785-2023-MDP-OPP, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Yaneth Luisa Gómez Ramírez solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la desagregación de recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, donde la Municipalidad Distrital de Pichari recibe una Transferencia de Partidas por el monto ascendente a S/.86,400.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 Soles);



Que estando a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE, LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS**, mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF para el Año Fiscal 2023, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Pichari recibe una Transferencia de Partidas por el monto ascendente a S/.86,400.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS		EN SOLES
<b>SECCIÓN PRIMERA:</b>		
<b>PLIEGO:</b>		
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>		
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO / PROYECTO :	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD :	5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1	GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RUBRO	00	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.1 PERSONAS Y OBLIGACIONES SOCIALES		63,600.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		22,800.00
<b>TOTAL:</b>		<b>86,400.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la remisión de copia del presente dispositivo remitir a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c  
GM  
OPP  
Pag Web

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

